

Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas para la creación de la comisión ordinaria del Cambio Climático.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas para la creación de la comisión ordinaria del Cambio Climático.

En atención a las siguientes consideraciones:

Las Relaciones Intergubernamentales son las cadenas de valor agregado que van dando las relaciones o vínculos con la aportación de datos, con la cooperación, el intercambio de acciones, técnicas, jurídicas y administrativas, así como legislativas entre dependencias, desde el nivel central o federal a la estatal y este al municipal la relación puede ser a la inversa o en plataformas comunes de un nivel a otro en diferente orden. Estas pueden variar de acuerdo a la capacidad política, económica, de gestión, visión y capacidad de liderazgo que tenga las autoridades públicas que las efectúan, estas son importantes

ya que en muchas ocasiones rebasan el marco constitucional establecido por que la demanda social ha rebasado al sistema de gobierno y que requiere de un resultado de la manera más eficaz y de pronta solución para lo cual existen los mecanismos de colaboración a través de convenios estrategias o políticas que amplían la posibilidad de acción sin romper el orden constitucional , un factor importante para que esto se logre invariablemente serán las capacidades de relación interpersonales de los funcionarios que intervengan y sobre todo la voluntad política para la solución, estas se verán reflejadas en la reducción de costos , aprovechamiento y mejora de servicios. Las Relaciones Intergubernamentales buscan ampliar el mapa de acciones regularmente en las relaciones de las diversas plataformas generalmente es de largo plazo donde se da un proceso de negociación constante con la aportación e intercambio de lo que tiene a su disposición y cuenta con seguridad.

La Nueva Gestión Publica aplicada a los modelos, programas y acciones de gobierno donde se involucran a los referentes sociales, económicos y políticos así como los legislativos tanto dentro como fuera de este, las relaciones intergubernamentales se dan precisamente para ampliar la cobertura y solución de problemas de manera coordinada con la intervención de los órdenes de gobierno con lo cual se logra la suma de esfuerzos humanos , materiales y económicos con lo cual el sistema de gobierno gana autoridad y reconocimiento, así como eficacia y eficiencia. Estas acciones están clasificadas y comprendidas en procesos técnicos que comprenden las plataformas de información , datos estadísticos , intercambio de proyectos o elaboración de los mismos, los administrativos que consisten en la toma de decisiones , acuerdos, acciones multidisciplinarias , consolidación de redes de gestión y de intercambio, y jurídicos es la definición de competencias, define los alcances por nivel de estado gubernamental (Federal, Estatal y Municipal ) así como acciones jurídico administrativas ( Convenios , Pactos ,Declaratorias, Acuerdos , Resoluciones , Concesiones ). Por ende este proceso será

de gran utilidad para el resultado de la nueva gestión pública ya que en este operan el elemento humano integrante del sistema y que potencialmente contribuye a la dinámica de eficiencia y eficacia que se busca además se concreta una relación directa ya que es parte del compromiso del cambio y está constantemente evaluando los resultados y corrigiendo donde se tenga que hacer esto se gracias al uso de sus relaciones interpersonales dentro del esquema de gobierno tratando de ser siempre lo más justo en términos de tareas y dando el mejor resultado para todos de ahí que se genere una cadena de valor y respeto interinstitucional sin rompimiento lo que dará solides a la aplicación de la política pública aplicada.

Por lo cual estamos convencidos que este congreso tamaulipeco debe contar con la Comisión ordinaria del Cambio Climático cuya misión es conformar, fomentar, coordinar, vincular y difundir la agenda legislativa en materia de cambio climático, en virtud de la presentación de diversos instrumentos legislativos e impulsar las reformas a que haya lugar en materia de adaptación, reducción de la vulnerabilidad, mitigación, resiliencia, reducción de la vulnerabilidad y adaptación, de conformidad con la Ley General de Cambio Climático y otras normas afines aplicables a nuestro estado a fin de lograr las concurrencias necesarias en el tema y vincularlas con la secretaria del responsable del medio ambiente en nuestro estado la cual tiene ya estudios y trabajos en la materia.

De lo anterior, es importante que este Congreso cuente con una Comisión Ordinaria en materia de cambio climático, ya que de acuerdo a sus acciones que realizara deberá ser un órgano que sea el punto de referencia en materia de legislación sobre cambio climático; considerando los efectos y necesidades cambiantes del fenómeno que afectan a nuestra Nación, Estado y Municipios es necesario mejorar e impulsar nuevas medidas para atender el fenómeno no sólo por parte del Poder Ejecutivo, sino también por el Poder Legislativo. Para lograr esos objetivos la Comisión establecerá y fomentara la participación

consciente, responsable e informada de la población, de las instituciones académicas, de los organismos no gubernamentales mediante la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno. Sin embargo, cabe señalar que en los últimos años el tema ha sido de enorme estudio y atención; especialmente por organismos gubernamentales; no gubernamentales; nacionales e internacionales, de ahí la importancia de crear la Comisión Ordinaria del Cambio Climático, para que sea la encargada de analizar, discutir y aprobar la legislación correspondiente para seguir fortaleciendo las políticas públicas y las acciones de los distintos órganos de gobierno, con el propósito de hacer frente y atender la problemática nacional, estatal y municipal que dan origen al fenómeno mundial como el cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto se propone lo siguiente

SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTICULO 35, NUMERAL 2, INCISO X)  
DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTOS  
INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO TAMAULIPAS

#### CAPÍTULO QUINTO

DE LAS COMISIONES Y COMITES SECCIÓN PRIMERA DE LAS  
COMISIONES

#### ARTÍCULO 35.

1. Las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

2. Las comisiones ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos

de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

a) ..... w) quedarían igual

**x) Cambio Climático**

3. La competencia de las comisiones enunciadas en el párrafo anterior se corresponde, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas.

4. Cuando las cuestiones planteadas por los Ayuntamientos impliquen el ámbito general de competencias de las comisiones previstas en el párrafo 1 de este artículo, las mismas podrán conocer de ellos de consuno con la Comisión de Asuntos Municipales

**TRANSITORIOS**

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

ATENTAMENTE

  
DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

Cd Victoria a 19 de Febrero del 2016